



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 32. /2025

Sra.

Daniela Lopez Awad

Código solicitudes MU062T0003521, MU062T0003522, MU062T0003523
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchali, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003521

Estimados, En virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a información pública, vengo a solicitar la documentación (actos y resoluciones, u otros) que contenga los fundamentos y sustento o complemento directo y esencial, respecto de cómo constituir una corporación y fundación sin fines de lucro en la Municipalidad. En concreto, se trata de la documentación que contengan si es posible realizar transformaciones de Fundaciones a corporaciones en esta Municipalidad. Bajo el principio de divisibilidad, cuando una parte o porción de la información solicitada no puede ser entregada por una de las justificaciones establecidas en la legislación, se dará entrega a la porción que sí. Esto es tachando o nublando la información que no puede ser entregada.

Solicitud MU062T0003522

Estimados, En virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a información pública, vengo a solicitar la documentación (actos y resoluciones, u otros) que contenga los fundamentos y sustento o complemento directo y esencial, respecto de cómo constituir una corporación y fundación sin fines de lucro en la Municipalidad. En concreto, se trata de la documentación que contengan información de si es posible realizar modificaciones al modelo de estatuto de Organizaciones sociales sin fines de lucro establecido por el Ministerio de Justicia. Bajo el principio de divisibilidad, cuando una parte o porción de la información solicitada no puede ser entregada por una de las justificaciones establecidas en la legislación, se dará entrega a la porción que sí. Esto es tachando o nublando la información que no puede ser entregada.

Solicitud MU062T0003523

Estimados, En virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a información pública, vengo a solicitar la documentación (actos y resoluciones, u otros) que contenga los fundamentos y sustento o complemento directo y esencial, respecto de cómo constituir una corporación y fundación sin fines de lucro en la Municipalidad. En concreto, se trata de la documentación que contengan información sobre los referidos a si se puede tener un director en el extranjero de una organización social sin fines de lucro y si la respuesta anterior es sí, ¿qué requisitos habría que cumplir, o si habría que mostrar algún documento? En esta Municipalidad. Bajo el principio de divisibilidad, cuando una parte o porción de la información solicitada no puede ser entregada por una de las justificaciones establecidas en la legislación, se dará entrega a la porción que sí. Esto es tachando o nublando la información que no puede ser entregada.

Sobre el particular, cumple en responder lo siguiente, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica:

R.-

No se ha dictado un Acto administrativo sobre el particular.

Cabe precisar que la Municipalidad efectúa un acompañamiento y orientaciones para efectos sólo de constitución de ese tipo de personas jurídicas, para luego remitir los antecedentes al Servicio de Registro Civil.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR
DBF/LQR/

Conchalí, 27 de enero de 2025